



Magistrada Juzgado Familia de San Fernando Kathyuzka Drpic obtuvo primer lugar

Cuarto concurso nacional de sentencias con perspectiva de género

La magistrada del Juzgado de Familia de San Fernando, Kathyuzka Drpic, fue reconocida con el primer lugar del "Cuarto Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género del Poder Judicial", en una ceremonia encabezada por la presidenta (s) de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, y la ministra encargada de asuntos de género del máximo tribunal, Andrea Muñoz.

Este reconocimiento es organizado por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial y la convocatoria se efectuó entre el 8 de marzo y el 31 de mayo de 2024, período en que se recibieron 35 postulaciones, de las cuales 32 fueron declaradas admisibles previo examen de precalificación.

El fallo redactado por la jueza Drpic se refiere a un caso de violencia intrafamiliar psicológica en contra de una mujer quien puso término a su vínculo matrimonial. A lo largo de la sentencia se identifican y analizan varios episodios de violencia, caracterizando algunos como "silencio maltratador" y aborda la interseccionalidad, el contexto de vulnerabilidad, categorías sospechosas y violencia vicaria.

"Para mí es un honor estar recibiendo este reconocimiento. Desde ya agradezco y nos celebro a todos como parte de una institución comprometida en sensibilizar, difundir y promover la igualdad de trato y no discriminación, para lo cual es necesario interiorizarse, formarse, capacitarse en materias de perspectiva de género", indicó la magistrada durante su discurso.

"Agradezco a la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación por las gestiones que se realizan en materia de difusión y sensibilización en estas materias. Cuando hice esta sentencia llevaba solo algunos meses siendo juez de familia y el material disponible en su página web, en especial el cuaderno de buenas prácticas fue consultado como guía para la confección de este fallo", agregó.

LA SENTENCIA

Según explicó la magistrada Drpic, esta sentencia "trató sobre un tema muy normal en tribunales de familia: una denuncia por violencia intrafamiliar. Una historia muy común que habla del término de una relación y la no aceptación de esta determinación



por parte del ofensor, quien no pudo superar la etapa de ruptura quedándose en un sostenido estado de resentimiento respecto de la víctima. Lo que lo llevó a cometer distintas conductas que fueron consideradas constitutivas de violencia intrafamiliar".

Una de estas consistió en no hablar a la víctima: "Hacer como que no existía, hacer como que era invisible cuando estaba en su presencia, si ella decía algo

hacia como que no la escuchaba. Señalo en esta parte que el agresor era sicólogo y la víctima abogada, puede que un psicólogo sepa el efecto que causa el hecho de no escuchar a alguien. Esto, comúnmente denominado 'hacer la ley del hielo', quedó acreditado con testimonios y con prueba documental, pero además fue reconocido por el propio ofensor como una 'conducta de contacto cero' en vistas a su sanción personal".

La otra conducta sobre la cual se centra el análisis de la prueba es la denostación constante que se hace respecto de la víctima refiriéndose a ella en distintos lugares sociales como: promiscua, infiel, mala madre, progenitora, que ella solo había parido a los hijos, que se había ido con otro hombre y que había destruido la familia.

RECONOCIMIENTOS

El comité evaluador fue integrado por la ministra Andrea Muñoz; el ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, Sergio Troncoso; la ministra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Caroline Turner; y por los académicos de la Universidad Adolfo Ibáñez, Sergio Gamonal y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, María Soledad Krause.

El segundo en el concurso se concedió a los jueces del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, cuya sentencia analiza el femicidio de una mujer trans

que no accedió al cambio de sexo y nombre registral y cuyo primer juicio fue declarado nulo debido a que la víctima no fue considerada mujer. Redactada por el juez Rodrigo Villar y en cuya decisión también participaron los magistrados Loreto Jara y Franco Repetto, parte del razonamiento del fallo centra su análisis en el derecho a la identidad de género.

El tercer lugar fue para una sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago de las ministras Graciela Gómez, Verónica Sabaj y el abogado integrante Rodrigo Asenjo, sobre el caso de una mujer que demandó al Fisco de Chile por haber sido víctima de prisión política y tortura (incluida tortura sexual) durante la dictadura cívico-militar. El tribunal de alzada revisó el recurso de apelación sobre la indemnización otorgada por el tribunal de instancia respecto a la responsabilidad civil extracontractual por daño moral.

Igualmente se otorgaron menciones dos menciones honoríficas. La primera a la jueza del 2º Juzgado de Familia de Santiago, Macarena Rebolledo, por su fallo sobre cambio de nombre y sexo registral de una niña trans. La segunda, a una sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe sobre un caso de violación a una menor de 14 años redactado por la magistrada Alejandra Araya y en la que participaron además los jueces Constanza Olsen.